



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272-2020-A-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VISTOS:

La Opinión Legal N° 493-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 07 de octubre del 2020, del Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, Informe N° 1335-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 02 de octubre del 2020 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 819-2020-MDP-OPP-OESC/D de fecha 24 de setiembre del 2020 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, Informe N° 0302-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 24 de setiembre del 2020 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 546-2020-MDP/GDAE/SMVY/G, de fecha 18 de setiembre del 2020 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Sixto M. Villagaray Yanqui, sobre la asignación presupuestal para la Ejecución del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2435266, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

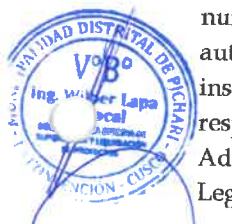
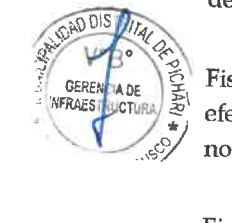
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, donde en su Artículo 4 señala: Acciones administrativas en la ejecución del gasto público y en su numeral 4.2 estipula que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el 4 normas legales en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 546-2020/MDP/GDAE/SMVY/G de fecha 18 de setiembre del 2020, el Ing. Sixto M. Villagaray Yanqui - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, remite al C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita asignación presupuestal para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435266, para el presente año 2020 por el monto de S/. 319,900.70 (Trecientos diecinueve mil novecientos con 70/100 soles), con el siguiente presupuesto analítico:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO 2020						
ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALÍTICO				SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	
2.6.71.51	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	19,355.02	-	-	-	19,355.02
2.6.71.52	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	36,369.09	18,074.51	3,214.00	-	57,657.60
2.6.71.53	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	104,384.08	43,320.00	36,600.00	-	184,304.08
2.6.32.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,275.00	-	-	-	20,275.00
2.6.32.12	MOBILIARIO	5,218.00	-	-	-	5,218.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	10,635.00	-	-	-	10,635.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	3,358.00	-	-	-	3,358.00
2.6.32.52	EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO	7,098.00	-	-	-	7,098.00
2.6.81.43	GASTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	-	12,000.00	12,000.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		206,692.19	61,394.51	39,814.00	12,000.00	319,900.70
PORCENTAJE [%]		64.61%	19.19%	12.45%	3.75%	100.00%

Que, mediante el Informe N° 810-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco, solicita opinión sobre propuesta de modificación presupuestaria para inicio de ejecución de Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2435266 al Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la atención de la solicitud de asignación presupuestal a través de la propuesta de modificación presupuestaria, de créditos y anulaciones con el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
0193	2435266	"Creación de los servicios asociados a la innovación tecnológica de cosecha y post cosecha y comercialización de cacao en Pichari del distrito de Pichari- provincia de La Convención-departamento de Cusco"	S/. 319,900.70	
		Proyecto Genérico: 2011547: Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.		S/. 319,900.70
TOTAL			S/. 319,900.70	S/. 319,900.70

Que, mediante el Informe N° 302-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Director de Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, recomienda efectuar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



modificaciones presupuestarias que permitan la habilitación de recursos a favor del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2435266, el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversiones con avance de ejecución física y financiera para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435266;

Que, mediante el Informe N° 819-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco, Opina que se apruebe la modificación presupuestal para poder atender a la solicitud de la asignación presupuestal para el inicio del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435266 a través de créditos y anulaciones el monto que asciende un monto total de S/. 319,900.70 (Trecientos diecinueve mil novecientos con 70/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1335-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 02 de octubre del 2020, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, emite la opinión favorable manifestando que es necesario la aprobación de la modificación presupuestal propuesto para atender a la solicitud de la asignación presupuestal para dar inicio la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435266;

Que, mediante la Opinión Legal N° 493-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 07 de octubre del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación de la Asignación Presupuestal por el monto de S/. 319,900.70 (Trecientos diecinueve mil novecientos con 70/100 soles) a través de la aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas, bajo el procedimiento de habilitaciones y anulaciones para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2435266, en cumplimiento de las normas legales vigentes;

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la asignación presupuestal por la suma de S/. 319,900.70 (Trecientos diecinueve mil novecientos con 70/100 soles) en favor del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435266, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
0193	2435266	"Creación de los servicios asociados a la innovación tecnológica de cosecha y post cosecha y comercialización de cacao en Pichari del distrito de Pichari- provincia de La Convención - departamento de Cusco"	S/. 319,900.70	
		Proyecto Genérico: 2011547: Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.		S/. 319,900.70
TOTAL			S/. 319,900.70	S/. 319,900.70





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N° 01 para el año 2020 para el PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2435266, según el siguiente detalle:



RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO 2020						
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	SUB TOTAL
2.6.71.51	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	19,355.02	-	-	-	19,355.02
2.6.71.52	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	36,369.09	18,074.51	3,214.00	-	57,657.60
2.6.71.53	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	104,384.08	43,320.00	36,600.00	-	184,304.08
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,275.00	-	-	-	20,275.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	5,218.00	-	-	-	5,218.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	10,635.00	-	-	-	10,635.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	3,358.00	-	-	-	3,358.00
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO	7,098.00	-	-	-	7,098.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	-	12,000.00	12,000.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		206,692.19	61,394.51	39,814.00	12,000.00	319,900.70
PORCENTAJE (%)		64.61%	19.19%	12.45%	3.75%	100.00%

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OSLP
GI
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE